

De la Prisión Provincial de Tarragona: Francisco Serrano Gómez.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Sebastián Ferrer Redrado.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Jaime Oliver Socias, Salvador López de la Manzanara y Sánchez Carnerero, Francisco Irastorza Tolosa, Vicente Irastorza Tolosa, Nicolás Irastorza Tolosa.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Manuel Campo Ojeda.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Sebastián García del Pozo Fernández-Luengo.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Rolo Martín.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Salvador Pascual Vidal.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Francisco Barrio Sayago.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 6 de marzo de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobados por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Florentino Fernández Robles.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): José Antonio García Alvarez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Gutiérrez Ciganda, Miguel Blanco Velasco, José Fernández Alvarez, Vicente Estrada Castillo, Agustín Bujones Lemus.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Botella Cermeño.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Bienvenido Alfaro Verdejo.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Aguilar Copado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 6 de marzo de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 22 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobados por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Prats Mira, Antonio Vaca Pérez, Lorenzo Albadalejo Bernicola, Francisco Ampurdanes Piera.

De la Prisión Central de Burgos: José López Serrano, Florencio García Caso-López.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Felipe Ruiz Marcos.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José María González Herrera, Mariano Martínez Gil, José García Vázquez, Marcelino Pérez Navarro.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Teodoro Julián Miranda Morcillo, Manuel Virosta Pardo, Manuel Hernando Herreras.

De la Prisión Celular de Barcelona: Miguel Peñalver Mateo.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pablo Barrera Herrero.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Vaca Calderón.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan José Mayoral Reino, Alberto Mayora Aspe, Eduardo García Morales, José María Castillo Garrido.

Del Destacamento Penal del Puig (Valencia): Domingo Gómez Mosquera.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 6 de marzo de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 8 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobados por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Ernesto Priego Peñaranda.

De la Prisión Central de Gijón: Teodoro Ruiz García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Honorino Sainz Díez, Antonio Sánchez Camargo, Antonio Redondo González, Felipe Ramos Aguado.

De la Prisión Provincial de Santander: Juan Bustamante Abascal.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Arturo Pérez Cabrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 20 de marzo de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 12 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945, en relación con los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Pérez González, Antonio Ortiz Baena, Jesús Benaixes Serres, Anastasio Merino Moreno-Cid, Alejandro Navarro Moreno-Cid, Francisco Herrero Rodríguez, Pedro Guerrero Serra.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Martín López.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Eugenio Pantoja Moreno.

Del Reformatorio de adultos de Alicante: Fernando Ciscar Sendra.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Peireto Boira.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Javier Flix Martorell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de marzo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.